UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 775 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 03 OCT. 2017

Visto el memorando N° 3285-2017-OGA-UNSCH, de fecha 25 de setiembre de 2017, de la Oficina General de Administración sobre delegación de funciones en materia de contrataciones del estado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establecen las reglas y parámetros legales que deberán considerar las entidades referidas en el artículo 3° de citada ley, a efectos de tramitar los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías u obras;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de las Entidades es la más autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento, el cual puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado, excepto la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas; además el artículo 11° del reglamento señala que la facultad para aprobar, modificar y excluir una ficha de homologación es indelegable;

Que, el artículo 317° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU de fecha 11 de mayo de 2016, establece que el Director General de Administración es un profesional de gestión administrativa, responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, en aplicación del principio de concentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer en el Jefe de la Oficina General de Administración, niveles de desconcentración de los procesos decisorios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 775 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el ejercicio presupuestal 2017, las facultades relacionadas con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

a) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales que convoque la Entidad, así como para los procedimientos de selección de subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada, en los casos que resulte necesario; asimismo, para la recomposición o modificación de la composición de los mismos o del órgano encargado de contrataciones, según corresponda.
b) Aprobación de la oferta económica en el supuesto que ésta supere el valor nominativo de la convocatoria, previa aprobación del crédito presupuestario e informe del Comité de Selección o el órgano de contrataciones del Estado, según corresponda.
c) Aprobar los expedientes de contratación derivados de los procedimientos de selección
d) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones
e) Aprobar el registro de información y modificación del PAC
f) Aprobar las bases de los procesos de selección

Artículo 2°.- La delegación de facultades comprende las atribuciones de decidir y resolver, sin que ello exima al Jefe de la Oficina General de Administración del cumplimiento de los plazos y procedimientos legales respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento/ Of. de Contabilidad
Of. de tesorería/Of. de Integración Contable
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional/Archivo
CAZP/